



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS



BASES FONDO 800 AÑO 2019

Ilustre Municipalidad de La Cisterna

Dirección de Desarrollo Comunitario

Departamento de Organizaciones Comunitarias



El Sr Alcalde, Santiago Rebolledo Pizarro y su honorable Concejo Municipal, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, tiene a su cargo la ejecución del denominado “Fondo 800” para nuestras organizaciones comunitarias, el cuál este año será de \$800.000 para todas aquellas sean de la comuna de La Cisterna, que tiene por objetivo el financiamiento de proyectos que tengan carácter comunitario, preferentemente orientados a construir o fortalecer el tejido comunitario, potenciar la organización social, la participación ciudadana, los cuales serán elaborados y presentados por organizaciones comunitarias que no persigan fines de lucro.

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo 800 año 2019, es la posibilidad que tienen las organizaciones comunitarias de presentar un proyecto financiado con fondos Municipales, en el cual el municipio aporta un monto de \$800.000.- a través de una subvención directa para llevar a cabo las iniciativas o proyectos que las organizaciones presenten.

2. OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN

Fomentar la participación comunitaria y solidaria de los vecinos, ayudando a las organizaciones comunitarias de nuestra comuna a cumplir los fines propios de su agrupación, realizando un aporte monetario que pueda financiar los requerimientos que cada organización presente en su proyecto.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán presentar un proyecto, todas a aquellas organizaciones que se hayan adquirido una personalidad jurídica otorgada por la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, Por el Ministerio de Justicia, Por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) o la ley Indígena, que acrediten residencia y funcionamiento de la organización en la comuna de La Cisterna.

4. FORMAS DE POSTULACIÓN

Toda organización debe completar el formulario adjunto a las presentes bases de manera presencial u online. Cada organización postulante puede ingresar solo una postulación. La postulación se realizará de manera presencial en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, en los plazos establecidos.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR AL FONDO 800

- a) Tener Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos <http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>.
- b) Certificado de Vigencia de la organización y directiva;
 - Al momento de la postulación, la directiva debe estar vigente o en proceso de elecciones ya iniciado.
 - Al momento de subsanación de observaciones al proyecto, la organización DEBE estar con su directiva vigente ratificada por el tribunal electoral obligatoriamente.



- c) No tener rendiciones de cuentas PENDIENTES ni cuestionadas por el Tesorero Municipal, de proyectos o subvenciones adjudicadas anteriormente en este Municipio.
- d) Fotocopia de Libreta de Ahorro o Tarjeta del Banco a nombre de la Organización.
- e) Fotocopia del RUT de la Organización otorgado por el SII
- f) Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados del Representante Legal.
- g) Presentar el Formulario de Postulación presencial u online
- h) Entregar dos cotizaciones, de diferentes proveedores, de lo que se va a adquirir con el proyecto.
- i) Acreditar debidamente mínimo 5 actividades comunitarias de la organización en el año 2018 y 2019 (reuniones, celebraciones, entre otras) mediante fotografías, actas u otros medios de verificación (Requisito que acreditará la comisión evaluadora).
- j) Tener a lo menos 12 meses de antigüedad desde la constitución de la organización a la fecha de postulación. En el caso de las Juntas de vecinos deberán tener a lo menos 3 meses de antigüedad al 01 de junio del 2019 desde el momento de la constitución (Requisito que acreditará la comisión evaluadora)

6. COMO POSTULAR

Las organizaciones deberán completar y hacer entrega del “Formulario de Postulación” del proyecto junto con los documentos solicitados en los Requisitos. Este deberá ser entregado al Departamento de Organizaciones Comunitarias adjuntando dos fotocopias de la documentación solicitada.

Además podrán postular a través de la página web www.cisterna.cl llenando el formulario y enviando los documentos adjuntos a org.comunitarias@cisterna.cl señalando como asunto al correo “Presentación de documentos de la organización “ _____ ” para la postulación al fondo 800 año 2019.

7. QUE FINANCIA

a) **Proyectos de Habilitación y Mejoramiento de infraestructura social y comunitaria:** Corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento y/o reparación de inmuebles. Incluye implementos y servicios para mejorar un espacio físico de su organización (sedes). Espacios que sean de propiedad municipal entregadas en Comodato, o propiedad de la Organización ya sea cedidas o arrendadas, debiendo acreditar el dominio o administración del recinto. (No se financiarán proyectos de mejoramiento en bienes inmuebles de propiedad de alguno de los socios, o entidades externas, con excepción de Centros de Padres de Jardines Infantiles y Salas Cuna, que se encuentren ubicados al interior de inmuebles Municipales).

Obra Vendida a suma alzada: Contrato en el que las partes acuerdan que el contratista hará la totalidad de un proyecto por un monto fijo. Por tanto, el máximo riesgo recae sobre el contratista. La ventaja es que el mandante, en este caso la organización que postula, conoce desde inicio el costo total de la obra.



Mejoramiento o reparación: se consideran todas aquellas intervenciones menores proyectadas en una construcción existente.

b) **Proyectos Implementación o equipamiento comunitario:**

Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de equipamiento y/o implementación que sirva para el funcionamiento de la organización y que vaya en beneficio de la comunidad, necesario para la realización de una actividad determinada, el cual tendrá como objetivo contribuir a mejorar el bienestar material y/o comunitario de la organización beneficiaria. En el caso de los Comités de Vivienda comprende también la compra de Artefactos electrónicos y premios para la realización de actividades que permitan incrementar los recursos de la organización.

c) **Proyectos de Actividades Comunitarias:**

Incluye viajes culturales, celebraciones de aniversario, eventos conmemorativos de la organización u otras actividades de participación comunitaria, visitas culturales (entradas para la comunidad a museos o recintos culturales, y los viajes recreativos solo para clubes de adulto mayor.

8. QUE NO FINANCIA

- a) Pago a consultores por el desarrollo del formulario de postulación.
- b) Valores e instrumentos financieros (ahorros, depósitos, etc.).
- c) Pago de consumos básicos como agua, luz, electricidad, teléfono, gas, artículos de aseo.
- d) Colaciones y transporte de personas naturales que tramitan y/o ejecutan el proyecto.
- e) Pago de remuneraciones con boletas de honorarios, en el caso de Habilitación y Mejoramiento, que sobrepasen las 4 UTM.
- f) Financiar acciones publicitarias, de propaganda, gastos de difusión o cualquier medio de comunicación social.
- g) Efectuar aportes a empresas, universidades, institutos profesionales.
- h) Construcción, reparación, ampliación, habilitación y/o equipamientos de templos religiosos.
- i) Otorgar préstamos o constituir con los recursos de este fondo contraparte para créditos externos
- j) Capacitación de dirigentes vecinales o funcionarios públicos.
- k) Mercadería o insumos para fines de uso personal de los miembros de la organización.

9. PLAZOS DEL PROYECTO

- a) **Periodo de Retiro de Bases y Formularios:**

Entre los días 19 de junio al 28 de junio del presente año, en el Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicado en Pedro Aguirre Cerda 0161 desde las 09:00 hasta las 17:30 horas.



b) Periodo Recepción de documentos para Postulación:

Entre los días 01 de julio al 26 de julio del presente año, en la oficina del Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicada en Pedro Aguirre Cerda 0161. Plazo máximo de entrega miércoles 26 de julio de 2019 hasta las 17:30 horas.

c) Etapa de Revisión y Evaluación de antecedentes:

Entre el 29 de julio al 2 de agosto se revisarán los antecedentes recibidos de cada proyecto, se debe verificar que se cumplan todos los requisitos del proyecto y declarar su admisibilidad. Para tal efecto existirá una comisión que estará compuesta por los siguientes representantes:

- Directora de DIDECO
- Encargado de Organizaciones Comunitarias.

d) Emisión de observaciones:

El Departamento de Organizaciones Comunitarias emitirá observaciones del proyecto presentado, las cuales serán enviadas por correo o notificadas vía telefónica entre los días 3 al 6 de agosto, para que sean subsanadas por la organización.

e) Subsanación de observaciones

La organización podrá subsanar las observaciones emitidas al proyecto en el periodo comprendido entre el 7 al 9 de agosto, de manera presencial en el departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicado en Pedro Aguirre Cerda #0161

f) Publicación:

El listado de Organizaciones que se encuentren admisibles con el Fondo 800 año 2019 será publicado, en un listado, en el Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicado en Pedro Aguirre Cerda 0161 y en nuestra página web www.cisterna.cl a partir del día 12 de agosto de 2019.

g) Periodo de Ejecución de Proyectos Aprobados:

Desde la fecha de entrega del cheque hasta el 31 de diciembre del 2019.

h) Periodo de Rendición:

Todas las rendiciones deberán ser entregadas en el Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda 0161, como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2019. De aquellas



rendiciones que no sean entregadas en la fecha establecida se entenderá que quedaran con rendición pendiente y no podrán postular ni obtener otras subvenciones municipales.

NOTA 1: La organización que no dé cumplimiento a la ejecución del Proyecto y/o a la rendición de la ejecución del proyecto en los plazos que corresponda, deberá hacer Devolución de la subvención adjudicada.

NOTA 2: Por el solo hecho de presentar la postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que los antecedentes e información acompañados constituyen documentación fidedigna e íntegra.

10. ¿CÓMO RENDIR EL PROYECTO?

- a) Se debe entregar la factura del gasto realizado por la organización. Si la factura es manual, se debe entregar la factura original a nombre de la organización, con la copia cedible que detalle en la glosa descripción de la compra y precio unitario. En el caso de facturas electrónicas se debe presentar sólo la original, ambas firmadas por el presidente, secretario y el tesorero de la organización.
- b) El medio de pago debe ser EFECTIVO o DÉBITO que pertenezca a la organización. No se aceptarán pagos con tarjetas de CRÉDITO, o similares de personas naturales, por consiguiente, no se pueden acumular puntos en beneficio de una persona natural sea o no está de la organización. Sólo se puede utilizar tarjeta de débito cuando la tarjeta esté a nombre de la organización y al momento de la rendición debe presentar detalle de la cartola donde evidencie dicha compra en conjunto con una copia de la tarjeta de débito de la organización.
- c) En el caso de Habilitación la mano de obra justificada con boleta de honorarios no debe sobrepasar las 4 UTM. correspondiente al mes de ejecución del servicio, además de presentarse dicha boleta firmada por la directiva de la organización.
- d) En el caso de las boletas de honorarios, se debe tener en cuenta el 10% de retención, por concepto de pago de honorarios. Este porcentaje debe ser costo de quien ejecute la prestación y adjuntar formulario F29.
- e) Si la factura o boleta detallada presenta correcciones o son ilegibles ésta será automáticamente rechazada.
- f) No se aceptarán boletas detalladas o facturas con fecha posterior al 31 de diciembre del 2019, o con fecha anterior a la emisión del egreso.
- g) Las facturas, deben ser originales a nombre de la organización firmadas por el presidente, secretario y tesorero y con timbre de la organización.
- h) La rendición debe ser entregada en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, la cual deben venir en original e incluir: Formulario de Rendición y Facturas originales ambas firmadas por el presidente, el secretario y el Tesorero con el timbre de la organización, más 4 fotocopias.

Nota: Los Proyectos postulados no pueden ser modificados, a menos que, la organización solicite formalmente el cambio, a través de carta justificando la modificación, dirigida al alcalde y con fecha anterior a la ejecución del proyecto.



RESUMEN DE FECHAS ESTABLECIDAS

FECHAS	ACTIVIDAD
19 de junio al 28 de junio 2019	Entrega de bases fondo Ochocientos mil 2019, en las oficinas de Organizaciones Comunitarias.
01 de julio al 26 de julio 2019	Recepción de Formularios de Postulación en oficina de Organizaciones Comunitarias
29 de julio al 2 de agosto 2019	Revisión de proyectos
3 al 6 de agosto 2019	Emisión de observaciones al proyecto presentado
7 al 9 de agosto 2019	Periodo de subsanación de observaciones
12 de agosto 2019	Publicación del listado de organizaciones con proyectos admisibles
Hasta el 31 de diciembre 2019	Ejecución Fondo Ochocientos mil, (gasto del dinero) proyecto presentado
Hasta el 31 de diciembre 2019	Rendición del proyecto